04/01/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Un conductor es absuelto, pese a dar positivo, porque el etilómetro no había pasado la verificación periódica

De acuerdo con el Código Penal, conducir bajo los efectos del alcohol es considerado delito a partir de **0,6 mg/l de aire espirado o 1,2 g/l en sangre**. No obstante, el margen de error de 7,5% que presentan la mayor parte de los etilómetros puede servir como pretexto para absolver a una persona cuya prueba de alcoholemia ha arrojado unos resultados superiores al permitido; más aún si dicho instrumento no ha pasado la verificación periódica anual de obligado cumplimiento.

En este sentido, el Juzgado de lo Penal número 6 de Alcalá de Henares ha absuelto recientemente a un hombre acusado de un delito de conducción bajo los efectos del alcohol, que la mañana del 10 de septiembre de 2022 fue sometido —en la localidad de Villalbilla— a un control de alcoholemia rutinario, y cuyo resultado dio positivo. Concretamente: **superó en 0,06 mg/l lo legalmente permitido**. Sin embargo, el margen de error previamente mencionado se convirtió en un punto clave para la absolución del acusado.

El Ministerio Fisc

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF